



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 027/16 - GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 127 OUT 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0267554-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General Nº 18/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se establecieron las pautas que deben observar los Municipios y Comunas para el otorgamiento de facilidades de pago por deudas de Patente Única sobre Vehículos con planes propios o previstos por API.;

Que en sus distintos anexos la resolución ha detallado el procedimiento y las situaciones posibles con el objeto de asegurar el control y seguimiento de los compromisos que asuman los contribuyentes por las deudas que reconocen al formalizar los planes de facilidades de pago;

Que en su Anexo V, particularmente, la citada norma detalla situaciones especiales a tener en cuenta a los efectos de la formalización del plan de facilidades, como así también la documentación requerida para tal fin;

Que en la práctica se ha advertido la necesidad de incorporar a los copropietarios de vehículos, que figuren en el Título de Propiedad del Automotor dentro de las situaciones especiales;

Que lo sugerido tiene por objeto facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen Nº 641/2016 de fs. 27, no advirtiendo objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modifícase el Anexo V de la Resolución General Nº 18/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ANEXO V

INSTRUCTIVO PARA SITUACIONES ESPECIALES

En estos casos los terceros que acrediten personería e interés legítimo deberán realizar el trámite en dependencias de la Municipalidad y/o Comuna de radicación del vehículo:

13



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 027/10 - GEA

I. Contribuyente que figura en el Dominio como único titular y ha fallecido:

a- Cuando exista Declaratoria de Herederos o Sentencia en el Juicio Sucesorio se presentará:

- Original y fotocopia de la Declaratoria o de la Sentencia
- El solicitante presentará:
 - Fotocopia del Nuevo Documento de Identidad.
 - Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
 - Constancia de CUIT, CUIL o CDI.

El agente de la Municipalidad o Comuna procederá a verificar que el solicitante sea beneficiario y certificará las fotocopias dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales.

b- Cuando no exista la Declaratoria de Herederos o Sentencia del Juicio Sucesorio se procederá de la siguiente manera:

- El tercero que puede ser el cónyuge o los hijos deberán presentar:
 - Constancia de que no existe inicio de juicio sucesorio.
 - Libreta de Familia.
 - Fotocopia de la hoja donde se verifiquen los datos del titular y la fecha de su fallecimiento debidamente intervenido por el Registro Civil.
 - Fotocopias de las hojas donde se verifiquen los datos del cónyuge y/o de los hijos.
- El solicitante que pretenda formalizar la adhesión deberá presentar:
 - Fotocopia del Nuevo Documento de Identidad.
 - Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
 - Constancia de CUIT, CUIL o CDI.

El agente de la Municipalidad o Comuna procederá a Constatar que el solicitante sea el cónyuge o hijo y certificará las fotocopias dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales.

II. Contribuyente que figura como titular del Dominio sea menor de edad.

• El solicitante (padre, tutor o administrador o representante legal) que pretenda formalizar el plan de pago deberá presentar:

- Documento que acredita tal situación:
 - Libreta de Familia
 - Sentencia Judicial
- Fotocopia del Nuevo Documento de Identidad.
- Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
- Constancia de CUIT, CUIL o CDI.

13



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 027/16 - GRAL

El agente de la Municipalidad o Comuna procederá a verificar que el solicitante sea beneficiario y certificará las fotocopias dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales.

III. Contribuyente que figura como co-propietario en el Título de Propiedad del Automotor.

En este caso deberán realizar el trámite en dependencias de la Municipalidad y/o Comuna de radicación del vehículo.

•El solicitante presentará:

- Fotocopia del Título de la Propiedad del Automotor.
- Fotocopia del Nuevo Documento de Identidad.
- Fotocopia de un Servicio (EPE, AGUA, TELEFONIA FIJA) donde conste el domicilio de residencia.
- Constancia de CUIT, CUIL o CDI.

El agente de la Municipalidad o Comuna procederá a constatar la documentación presentada y certificará las fotocopias dejando constancia que son copia del original que ha tenido a la vista, procediendo a devolver sus originales.

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: Para los casos previstos en el presente Anexo, los contribuyentes deberán efectuar el trámite en dependencia de la Municipalidad o Comuna de radicación del vehículo presentando la documentación requerida.

SEGUNDO: Los agentes de la Municipalidad o Comuna correspondiente procederán a generar un expediente y/o legajo en cual remitirán a la dependencia de la Administración Provincial de Impuestos, que por jurisdicción le corresponda, solicitando la vinculación de la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL) del tercero que acredita personería o interés legítimo sobre el dominio por el cual se pretende formalizar el plan de pago. Dicha vinculación tendrá una vigencia de treinta (30) días corridos.

TERCERO: La API remitirá el expediente, debidamente informado a la Municipalidad o Comuna quien entregará una notificación de lo actuado al interesado".

ARTICULO 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por medio fehaciente y Newsletter Institucional a los Municipios y Comunas a través de la Dirección General de Coordinación y por Dirección de Secretaría General a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas y archívese.

mtf

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de impuestos